



CIRIEC
españa

**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social
y Cooperativa, nº extraordinario 2018, pp. 127-140**

Las Cooperativas y la Constitución Española de 1978: una mirada retrospectiva

**Ignacio Bretos
Millán Díaz-Foncea
Carmen Marcuello**

GESES-Universidad de Zaragoza

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN edición impresa: 0213-8093. ISSN edición online: 1989-6816.

© 2018 CIRIEC-España

www.ciriec.es

www.ciriec-revistaeconomia.es

Las Cooperativas y la Constitución Española de 1978: una mirada retrospectiva

**Ignacio Bretos
Millán Díaz-Foncea
Carmen Marcuello**

Correspondencia: Ignacio Bretos, Millán Díaz-Foncea, Carmen Marcuello, GESES-Universidad de Zaragoza, ibretos@unizar.es, millan@unizar.es, cmarcue@unizar.es.

Trabajo financiado por el Gobierno de Aragón, Referencia Grupo: (S28_17R), y cofinanciado con FEDER 2014-2020 "Construyendo Europa desde Aragón".

1. Introducción¹

En España, las primeras experiencias cooperativas se remontan al siglo XIX, al mismo tiempo que en diferentes lugares de Reino Unido², Alemania e Italia estaban emergiendo un conjunto de iniciativas que constituyeron las primeras cooperativas y dieron lugar al movimiento cooperativo moderno. Según Salinas (2003) “a partir de los años 30 del siglo XIX surgen cooperativas de todo tipo (producción, consumo, agrarias...) en distintos lugares de España, e incluso, los desarrollos posteriores de la Constitución de Cádiz de 1812 reconocen el establecimiento de industrias, entre las que incluyen a las cooperativas”.

Según Reventós (1960) y Chaves y Monzón (2008) la primera cooperativa de producción en España se crea en 1842 en Barcelona, y se denominó *Compañía Fabril de Tejedores*. En Valencia, en 1856 se creó la cooperativa de producción *La Proletaria*, y la cooperativa de consumo de ferroviarios *El Compañerismo* (Herrero, 2015), mientras que en Andalucía se crean en 1870 la *Asociación de Obreros Agrícolas e Industriales* en Morón de la Frontera, y otra constituida en Cádiz en 1870, la *Sociedad Cooperativa de Agricultores del Campo de la Verdad*. En Aragón *Casa de Ganaderos* es una cooperativa ganadera actualmente en activo y una de las empresas más antiguas de España, remontándose sus orígenes al siglo XIII. Sin embargo, en los Anuarios Históricos del INE solamente se dispone de información relativa a las cooperativas en España a partir de 1932, teniendo registrado en ese año la creación de 592 cooperativas.

Con respecto a la actividad legislativa, la Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906, junto con la Ley de Colonización interior de 1907, la Ley de Construcción de Casas Baratas en 1911 y el decreto de 31 de julio de 1915 de regulación de los Sindicatos Industriales y Mercantiles, fueron muy relevantes para favorecer la difusión del cooperativismo en España. De forma que en 1931 se aprobó la primera Ley de Cooperativas, que dotaba a las cooperativas de régimen jurídico propio (Sancho, 2003). Sin embargo, todos estos avances se vieron frenados radicalmente durante la dictadura. El régimen franquista mantuvo bajo un férreo control al cooperativismo utilizándolo para beneficio propio, y habría que esperar hasta los años 60 para ver cómo de nuevo el cooperativismo volvía a recuperarse y renacer (Mari y Juliá, 2001; Salinas, 2003).

1.- Los autores agradecen el apoyo financiero del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020

2.- Como es bien conocido, la cooperativa fundada en Rochdale (Inglaterra) en 1844 por los pioneros de Rochdale fue decisiva en la configuración de los principios cooperativos que posteriormente sirvieron de inspiración para las cooperativas posteriores y que dieron lugar a las cooperativas que crearon la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en Londres en 1895. Para un análisis detallado de la experiencia de Rochdale, véase Monzón (1989).

Con todo ello, cuando en 1978 se incluye en la Constitución el artículo 129.2º sobre el fomento del cooperativismo, se está reconociendo un fenómeno histórico fundamental para comprender el desarrollo económico, político, social y cultural en España. En este artículo queremos mostrar la importancia del cooperativismo en España, el papel que el art. 129.2º de la Constitución ha tenido para el fomento del cooperativismo y de la Economía Social, así como las perspectivas de futuro contempla para la Economía Social.

2. El artículo 129.2º de la Constitución y la Ley de Cooperativas

En el Título VII. Economía y Hacienda de la Constitución Española de 1978 se incluyen 9 artículos, desde el 128 al 136. El artículo 129 está formado por dos apartados que señalan: “1. *La ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general.* 2. *Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.*”

El resto de los artículos de este título que hacen referencia a los aspectos considerados como fundamentales en el ámbito de la economía y hacienda en España incluyen asuntos como la iniciativa pública en la actividad económica, la modernización de los sectores económicos preferentes, la capacidad del Estado de planificar la actividad económica general, el régimen jurídico de los bienes de dominio público, la potestad para establecer los tributos, la elaboración de los presupuestos generales por parte del Gobierno, la deuda pública y el Tribunal de Cuentas.

Por tanto, teniendo en cuenta este contexto donde se ha incluido la obligación de los poderes públicos de promover las sociedades cooperativas podemos afirmar que en el momento histórico en que se redacta la Constitución se otorga a las sociedades cooperativas un rango de especial relevancia. Esto es, se incluye la obligación de promover eficazmente un modelo de empresa junto con la participación en la empresa y el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción como una cuestión de Estado al igual que cuestiones tan relevantes como los presupuestos, los tributos o la deuda pública.

Así, cumpliendo el mandato de la Constitución en 1978 se aprueba la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas que sustituye a la anterior Ley General de Cooperativas de 19 de diciembre de 1974 y su Reglamento de 1978, y se adapta al nuevo marco constitucional. En 1999 se reforma

de nuevo la ley promulgándose la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas actualmente vigente. En esta ley destaca en la exposición de motivos el reconocimiento expreso de un modelo empresarial relevante para la sociedad y la economía española *“El mandato de la Constitución Española, que en el apartado 2 de su artículo 129 ordena a los poderes públicos el fomento, mediante una legislación adecuada de las sociedades cooperativas, motiva que el legislador contemple la necesidad de ofrecer un cauce adecuado que canalice las iniciativas colectivas de los ciudadanos que desarrollen actividades generadoras de riqueza y empleo estable. El fomento del cooperativismo como fórmula que facilita la integración económica y laboral de los españoles en el mercado hace perfectamente compatibles los requisitos de rentabilidad y competitividad propios de las economías más desarrolladas con los valores que dan forma a las cooperativas desde hace más de ciento cincuenta años. Los elementos propios de una sociedad de personas, como son las cooperativas, pueden vivir en armonía con las exigencias del mercado; de otra forma el mundo cooperativo se encontraría en una situación de divorcio entre la realidad y el derecho. Objetivo de la nueva Ley es, precisamente que los valores que encarna la figura histórica del cooperativismo, respuesta de la sociedad civil a los constantes e innovadores condicionamientos económicos, sean compatibles y guarden un adecuado equilibrio con el fin último del conjunto de socios, que es la rentabilidad económica y el éxito de su proyecto empresarial.*

Tal y como se indicaba ya en las leyes estatales, las diferentes Comunidades Autónomas fueron asumiendo las competencias legislativas en materia de Cooperativas y, como resultado de ello, se ha ido configurando un marco normativo autonómico específico para cada una de ellas teniendo como referencia la ley estatal. En la tabla 1 se detallan las diferentes leyes vigentes en la actualidad.

Analizar cada una de ellas no es el objetivo de este artículo, pero sí que merece la pena destacar la última ley publicada de Extremadura en 2018. Así, en la exposición de motivos se realiza una reflexión interesante a partir del mandado de la Constitución indicando que esta Ley *“se fija en los aspectos participativos que la Constitución atribuye a la sociedad cooperativa: el artículo 129 contiene una serie de mandatos dirigidos a los poderes públicos para que promuevan y fomenten la participación de agentes económicos en la gestión empresarial y en la propiedad de las empresas, y dentro de este artículo ubica a la sociedad cooperativa; por ello, es legítimo pensar que el constituyente concibe a las sociedades cooperativas como un instrumento de participación en la empresa, esto es, de participación de los socios en el desarrollo de las actividades que integran la actividad cooperativizada y el objeto social -participación económica- y participación de los socios en la gestión de los asuntos que les afecten -participación orgánica-.”*

Tabla 1. Marco normativo autonómico de las Sociedades Cooperativas

Com. Autónoma	Año	Ley
Andalucía	2011	Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
Aragón	2014	Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón.
Asturias	2010	Ley 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Baleares	2011	Ley 5/2011, de 31 de marzo, de modificación de la ley 1/2003, de 20 de marzo, de cooperativas de las Illes Balears
Canarias	1999	Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (estatal) (en proceso de elaboración de ley propia)
Cantabria	2013	Ley de Cantabria 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria.
Castilla-La Mancha	2010	Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha
Castilla y León	2011	Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León Ley 6/2011, de 4 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León
Cataluña	2015	Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas. Comunidad Autónoma de Cataluña
Extremadura	2018	Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura
Galicia	2011	Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia Ley 14/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia
Madrid	1999	Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid
Murcia	2006	Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia
Navarra	2006	Ley Foral 5/2006, de 11 de abril, de modificación de la Ley 12/1996, de 2 de julio de Cooperativas de Navarra, para la adición de la regulación de las cooperativas de iniciativa social
	2015	Ley Foral 2/2015, de 22 de enero, de micro-cooperativas de trabajo asociado.
País Vasco	2006	Ley 8/2006, de 1 de diciembre, de segunda modificación de la Ley de Cooperativas de Euskadi (en proceso de publicar una nueva ley)
Rioja La	2001	Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja
Com. Valenciana	2015	Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana

FUENTE: Elaboración propia.

Por tanto, podemos afirmar que el artículo 129.2 de la Constitución ha sido fuente de inspiración de un marco normativo sobre las cooperativas en constante revisión y adaptación a la evolución de la sociedad y la economía española. Asimismo, en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social de España se hace referencia también a este artículo y otros de la Constitución como inspiradores de una de las leyes pioneras a nivel internacional en la que por primera vez se hace referencia a la Economía Social. Así en la exposición de motivos de esta ley se dice expresamente *“En España, resulta de interés destacar el sustrato jurídico en el que se fundamentan las entidades de la economía social que obtiene el más alto rango derivado de los artículos de la Constitución Española. Así ocurre en diversos artículos que hacen referencia, de forma genérica o específica, a alguna de las entidades de economía social como sucede en el artículo 1.1, en el artículo 129.2 o la propia cláusula de igualdad social del artículo 9.2, y otros artículos concretos como el 40, el 41 y el 47, que plasman el fuerte arraigo de las citadas entidades en el texto constitucional.*

Este contexto normativo ha permitido el desarrollo de un fuerte sector tanto cooperativo como de economía social que presenta unas cifras comparables con el resto de los países europeos como Alemania, Francia e Italia (véase Monzón y Chaves 2017).

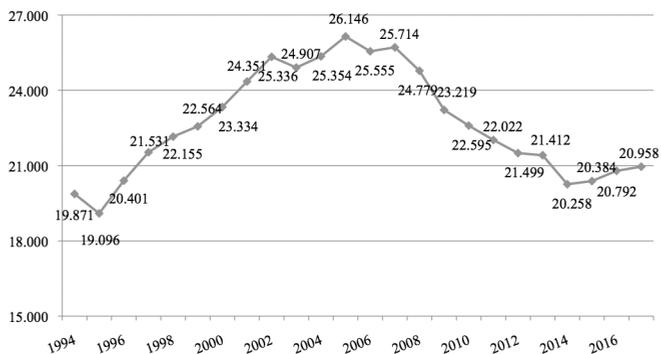
3. Evolución y distribución de las cooperativas en España

En este apartado presentamos algunos datos básicos sobre las sociedades cooperativas en España y su evolución en las últimas décadas.

El gráfico 1 representa la evolución del número de sociedades cooperativas en España para el periodo 1994-2017.³ En primer lugar, destaca que el número de cooperativas ha aumentado ligeramente en términos absolutos entre 1994 y 2017, pasando de 19.871 a 20.958 sociedades. Profundizando en la evolución temporal, destaca que hasta el año 2008, cuando estalla la crisis económica, el número de cooperativas creció de manera prácticamente ininterrumpida, alcanzando su pico en 2005 con 26.146 sociedades. Finalmente, es reseñable que desde 2014 parece existir una tendencia de recuperación, con aumentos constantes en el número de cooperativas hasta la actualidad.

3.- No se dispone de datos disponibles sobre sociedades las cooperativas activas y el número de trabajadores que incluyen en España antes de 1994 por lo que solo es posible observar los datos en periodos recientes sin poder analizar el efecto frontera que pudo suponer la promulgación de la Constitución Española de 1978 sobre ambas variables.

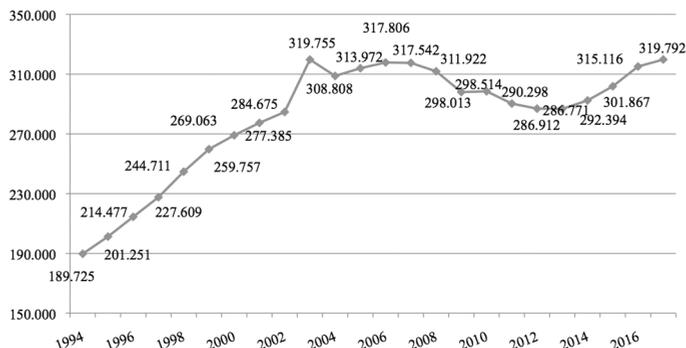
Gráfico 1. Evolución del número de cooperativas en España, 1994-2017



FUENTE: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Mientras tanto, el Gráfico 2 refleja la evolución del número de trabajadores ocupados en cooperativas. La tendencia seguida por el empleo es bastante similar a la descrita previamente para la evolución del número de sociedades cooperativas. Desde 1994 se observa un crecimiento continuado en el empleo cooperativo, situándose el pico máximo en 2003 con 319.755 trabajadores. A partir de 2008, la crisis económica se traduce en leves tasas de destrucción de empleo cooperativo que, en cualquier caso, son menores a las experimentadas en el sector empresarial convencional (Calderón y Calderón, 2012). Asimismo, desde 2014 también se observan síntomas de recuperación en los niveles de empleo cooperativo en España.

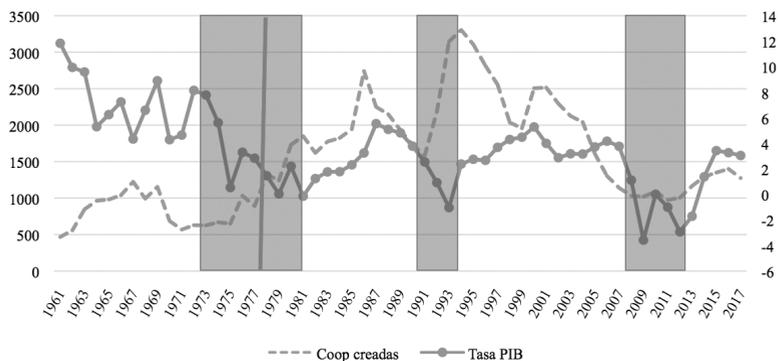
Gráfico 2. Evolución del número de trabajadores en cooperativas en España, 1994-2017



FUENTE: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

El gráfico 3 contrasta la evolución de las cooperativas totales creadas en España con la evolución del PIB nacional para el periodo 1961-2017. En términos generales, se puede apreciar que la tendencia de la creación de cooperativas es mayor en algunos de los periodos de contracción del PIB, como en 1973-1981, 1991-1994, y 2008-2012. Por el contrario, se tienden a crear menos cooperativas cuando el PIB evoluciona de manera más positiva como en el periodo 1994-2008. Estas cifras, unidas a las de otros estudios que observan la evolución de la creación de cooperativas en comparación con la tasa de desempleo en España, muestran que estas organizaciones siguen un comportamiento contra-cíclico (Díaz-Foncela y Marcuello, 2012; Bretos y Morandeira, 2016).

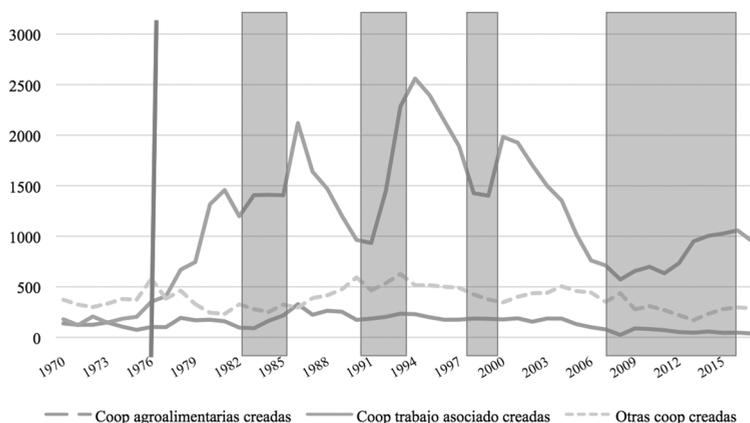
Gráfico 3. Evolución de Cooperativas Totales creadas en comparación con la evolución del PIB en España, 1961-2017



FUENTE: Tasa de crecimiento del PIB a precios constantes, Banco Mundial // Cooperativas creadas, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Por su parte, desagregando por clase para el periodo 1970-2017 (Gráfico 4), cabe destacar que las cooperativas de trabajo asociado marcan la evolución del sector cooperativo en su conjunto, ya que son mayoritarias en comparación con otras clases de cooperativas, especialmente desde 1978. Es decir, la aprobación de la Constitución española supuso un hito en el caso de la participación de los trabajadores en la empresa, en concreto a través del modelo organizativo más característico: las cooperativas de trabajo asociado. También es reseñable que la creación de cooperativas de trabajo experimenta tendencias más pronunciadas durante el periodo, mientras que la creación de cooperativas agroalimentarias y otras clases de cooperativas muestra una evolución más estable.

Gráfico 4. Evolución del número de Cooperativas creadas en España, por clase. 1970 - 2017



FUENTE: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

La tabla 2, mientras tanto, presenta distintas cifras relacionadas con la importancia de las sociedades cooperativas en las distintas Comunidades Autónomas, tomando 2017 como periodo de referencia. Este análisis se presenta de manera más visual en el Gráfico 5.

En términos absolutos, se pone de manifiesto que las cinco Comunidades Autónomas con un mayor número de cooperativas son, en orden de importancia, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, País Vasco y Región de Murcia; todas ellas por encima de las 1.500 sociedades. Atendiendo al número de cooperativas per cápita, sin embargo, se observa que la mayor concentración de cooperativas se sitúa en la Región de Murcia, País Vasco, Navarra y Castilla La Mancha.

Por otro lado, se observa que el empleo cooperativo por Comunidad Autónoma se distribuye de forma diferente a la descrita para el número de sociedades cooperativas. Así, en orden de importancia, se encontrarían País Vasco, Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña y Región de Murcia. No obstante, en términos relativos, destaca que la mayor concentración de empleo cooperativo en relación con la población ocupada de la Comunidad Autónoma se localiza en País Vasco, Navarra, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Andalucía.

Tabla 2. Cooperativas y Trabajadores por Comunidades Autónomas, 2017

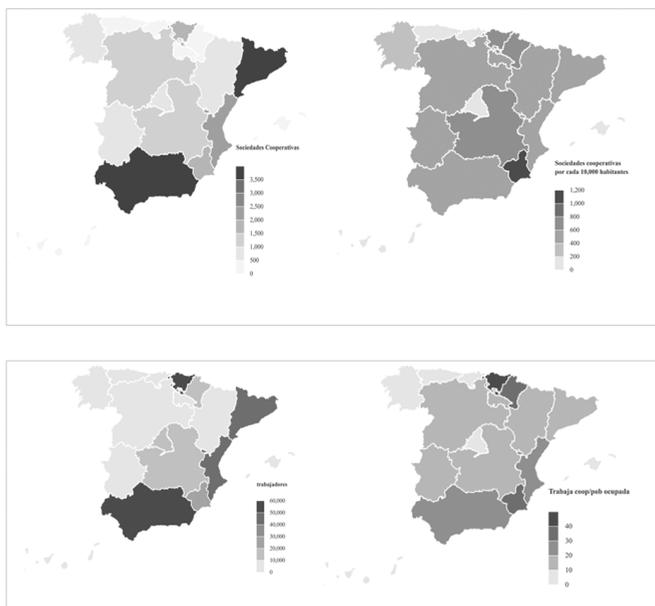
Comunidad Autónoma 2017	Sociedades Cooperativas	Cooperativas por cada 10.000 habitantes	Trabajadores en cooperativas	Trabajadores cooperativas/ población ocupada
Andalucía	3.970	4,7	59.283	2,0
Aragón	734	5,6	9.219	1,6
Principado de Asturias	202	2,0	2.558	0,7
Islas Baleares	166	1,4	1.984	0,4
Islas Canarias	252	1,2	2.556	0,3
Cantabria	85	1,5	1.068	0,4
Castilla-La Mancha	1.354	6,7	12.606	1,6
Castilla y León	1.211	5,0	9.231	1,0
Cataluña	4.410	5,9	47.382	1,4
Comunidad Valenciana	2.478	5,0	47.529	2,3
Extremadura	601	5,6	5.383	1,5
Galicia	912	3,4	8.951	0,8
Comunidad de Madrid	800	1,2	17.206	0,6
Región de Murcia	1.504	10,2	20.067	3,4
Comunidad Foral de Navarra	483	7,5	10.518	3,8
País Vasco	1.623	7,5	59.290	6,5
La Rioja	145	4,6	1.661	1,2
Ceuta	15	1,8	172	0,6
Melilla	15	1,8	267	0,9

FUENTE: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

4. Futuro de las cooperativas y la economía social

Las cooperativas en España han demostrado históricamente ser organizaciones que están al servicio de las personas para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales⁴. Podemos encontrar numerosos ejemplos de cooperativas agrarias, de viviendas, de trabajo asociado, de transporte, del mar, de consumo, de crédito, etc. con un amplio impacto a nivel local (Castro et al., 2013; Pérez y Valiente, 2015) y también con proyección internacional (Bretos et al., 2018). Pero, sobre todo, encontramos en todas ellas lo que Zabala et al. (2018) indican de manera sucinta: “el cooperativismo no es exclusivamente una manera de generar resultado económico, sino que su objetivo principal es utilizar acertadamente sus potencialidades económicas para generar bienestar social y alcanzar un buen vivir para todos”.

Gráfico 5. Cooperativas y Trabajadores por Comunidades Autónomas, 2017



FUENTE: CEPES-España

También las cooperativas en España han demostrado su capacidad de emerger en entornos poco favorables, y hay que destacar especialmente cómo la evolución de los datos indica que el número total de cooperativas se ha mantenido, principalmente en periodos de recesión y pérdida de empleo, produciéndose además un crecimiento del número de trabajadores por cooperativas durante el periodo.

El artículo 129.2 de la Constitución de 1978 es un reconocimiento a la importancia del cooperativismo en ese momento y un punto de encuentro para que todas las comunidades autónomas en España⁵ hayan establecido sus regulaciones y políticas de fomento del cooperativismo y la economía social. Asimismo, ha sido inspirador también para el desarrollo de políticas públicas dirigidas al apoyo del cooperativismo y de la economía social.

4.- Ver los Estatutos de la Cooperativa de San Licer de Zuera (Zaragoza, Aragón),

5.- Las Islas Canarias está cerca de culminar el proceso de aprobación de su propia Ley de Cooperativas. Sería la última Comunidad Autónoma en establecer su Ley propia de cooperativas.

A pesar del respaldo institucional al ámbito cooperativo, el cual emana de su reconocimiento constitucional, quedan pendientes distintos retos para consolidar este sector y el modelo empresarial de la economía social. En este sentido, es fundamental seguir dando pasos en el establecimiento de una recogida y publicación sistemática de estadísticas completas sobre los distintos grupos de cooperativas y de entidades de la economía social. La falta de datos fiables y completos sobre estas organizaciones limita la posibilidad de presentación de los impactos económicos y sociales que generan. Asimismo, la ausencia de la economía social en la contabilidad nacional supone un enorme freno para poder evaluar y conocer con mayor profundidad el papel, impacto y desarrollo de este sector. Desde el ámbito académico y diferentes instituciones, se han realizado diversas propuestas, como la elaborada por CIRIEC-España para la Comisión Europea en 2006 y que conllevó la publicación del Manual para la elaboración de las cuentas satélite de las empresas de la economía social (CIRIEC, 2006).

Otras cuestiones a tener en cuenta para permitir el desarrollo del sector cooperativo y de la economía social serían las siguientes:

- la necesidad de establecer mecanismos de evaluación de las políticas públicas en materia de cooperativas y de economía social, con el fin de valorar los efectos de las diferentes tipologías de políticas;
- el diseño de modelos de evaluación del impacto económico y social de las organizaciones de economía social;
- el apoyo a la formación en los principios y valores de la economía social y cooperativa;
- la difusión entre prescriptores como asesorías, gestorías, entidades financieras, servicios públicos de apoyo al emprendimiento... de este modelo empresarial con el fin de reducir el desconocimiento existente.

Esto se suma a otras propuestas realizadas por el propio sector a través de sus organizaciones representativas, y a las planteadas por la propia acción de los poderes públicos, ya sea a través del Gobierno (véase la reciente Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020, aprobada por el Consejo de Ministros en 2017)⁶ o del Congreso de los Diputados (todavía tienen interés las directrices y recomendaciones presentadas el 2 de junio de 2011 por la Subcomisión para el fomento de la economía social).⁷ El desarrollo de todas estas propuestas y su consecución real sería muy útil para cumplir el mandato que hace 40 años estableció la Constitución, instando a la eficaz promoción de las diversas formas de participación en la empresa y el adecuado fomento de las sociedades cooperativas, así como la economía social para lo que queda camino por recorrer.

6.- BOE núm. 69, de 20 de marzo de 2018. Disponible a través del siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3857.

7.- Boletín Oficial de las Cortes Generales, 2 de junio de 2011. Serie D. Núm. 581. Disponible en: http://www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/D/D_581.PDF.

Bibliografía

- BRETOS, I. y MORANDEIRA, J. (2016): “La economía social ante la actual crisis económica en la comunidad autónoma del País Vasco”, *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 122, 7-33.
- BRETOS, I., DÍAZ-FONCEA, M. y MARCUELLO, C. (2018): “Cooperativas e internacionalización: Un análisis de las 300 mayores cooperativas del mundo”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 92, 5-37, DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.92.11480>.
- CALDERÓN, B. y CALDERÓN, M.J. (2012): “Cómo afrontan la crisis las cooperativas en España: Comparativa de trayectorias laborales a partir de la Muestra Continua de Vidas Laborales”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 76, 5-26.
- CASTRO, R., SANTERO, R., MARTÍNEZ, M.I. y GUILLÓ, N. (2013): “Impacto socioeconómico de las empresas de Economía Social en España. Una valoración cuantitativa de sus efectos sobre la cohesión social”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 79, 35-58.
- CHAVES, R. (2001): “La economía social en la historia. Los inicios del movimiento cooperativo católico. Los pioneros: el Pare Vicent y Luis Chaves”, *Noticias del CIDECE*, 34.
- CHAVES, R. y MONZÓN, J.L. (2008): *La Economía Social en la Unión Europea*, Comité Económico y Social Europeo y CIRIEC.
- CIRIEC (2006): *Manual para la Elaboración de las Cuentas Satélite de las Empresas de la Economía Social: Cooperativas y Mutuas*. Disponible en http://www.ciriec.ulg.ac.be/wp-content/uploads/2015/12/Manual-Satellite-AccountsESP_2006.pdf
- DÍAZ-FONCEA, M. y MARCUELLO, C. (2010): “Impacto económico de las cooperativas. La generación de empleo en las sociedades cooperativas y su relación con el PIB”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 67, 23-44.
- GARRIDO, S. (2003): “El primer cooperativismo agrario español”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 44, 33-56.
- MARÍ, S. y JULIÁ, J.F. (2001): “Evolución del cooperativismo agrario en España. De los sindicatos agrícolas a la actualidad”, *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 73, 59-80.
- Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas.
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

- MONZÓN, J.L. y CHAVES, R. (Dir.) (2017): *Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea*, Comité Económico y Social Europeo y CIRIEC-International, <https://www.eesc.europa.eu/sites/default/files/files/qe-04-17-875-es-n.pdf>.
- MONZÓN, J.L. (1989): *Las cooperativas de trabajo asociado en la literatura y en los hechos*, Colección de Tesis Doctorales, no. 25, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- MORALES, A.C. (2003): "La democracia industrial en España: orígenes y desarrollo de las empresas de trabajo asociado en el Siglo XX", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 44, 137-173.
- PÉREZ, M.C. y VALIENTE, L. (2015): "Impacto territorial del autoempleo en la economía social en España", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 83, 83-114.
- REVENTÓS, J. (1960): *El movimiento cooperativo en España*, Barcelona: Ariel.
- RIAZA BALLESTERO, J.M. (1967): *Cooperativas de producción, experiencias y futuro*, Bilbao: Deusto.
- SALINAS, F. (2003): "Apuntes sobre la historia del cooperativismo en España y de las relaciones entre Universidad y cooperativismo en las Escuelas Sociales". En: Argudo, J.L., *El cooperativismo y la Economía social en la sociedad del conocimiento. 1963-2003: cuarenta años de formación en cooperativismo y economía social en Aragón*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- SANCHO, A. (2003): "El desarrollo del cooperativismo en Aragón: Una visión a largo plazo". En: Argudo, J.L., *El cooperativismo y la Economía social en la sociedad del conocimiento. 1963-2003: cuarenta años de formación en cooperativismo y economía social en Aragón*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- ZABALA-SALAZAR, H., ARBOLEDA-ÁLVAREZ, O.L. y CUETO FUENTES, E.N. (2018): "Aproximaciones a una antropología de la cooperación", *Revista Science of Human Action*, 3(1), 16-33.